

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

NEPR Received: Dec 30, 2022 2:33 PM
--

**IN RE: TARIFA PERMANENTE DE LA
AUTORIDAD DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE PUERTO RICO**

CASO NÚM.: NEPR-MI-2020-0001

ASUNTO: Moción Sobre Orden Notificada
el 29 de diciembre de 2022

MOCIÓN SOBRE ORDEN NOTIFICADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2022

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la “Autoridad”), a través de su representación legal y muy respetuosamente expone y solicita:

1. El 15 de diciembre de 2022, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (conjuntamente, “LUMA”), presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía” o “Negociado”), un documento titulado *Motion Submitting Reconciliations for the Months of September, October and November 2022, Submission of FCA, PPCA, and FOS Calculated Factors and Request for Confidential Treatment* (“Moción de 15 de diciembre”).

2. Mediante la Moción del 15 de diciembre, LUMA presentó la reconciliación de la Cláusula de Ajuste por Compra de Combustible, Cláusula de Ajuste por Compra de Energía y Cláusula de Subsidio de Combustible correspondiente a los meses de septiembre a noviembre de 2022. Además, LUMA presentó los factores propuestos para dichas cláusulas a estar vigentes durante el periodo de 1 de enero a 31 de marzo de 2023.

3. Luego de un análisis preliminar de la Moción del 15 de diciembre, el Negociado de Energía notificó una Resolución y Orden, mediante la cual, entre otras cosas, realizó una serie de requerimientos de información dirigidos a la Autoridad y a LUMA (“Orden del 20 de diciembre”).

4. En cumplimiento con la Orden del 20 diciembre, y en acuerdo con LUMA, el 22 de diciembre de 2022, la Autoridad presentó la *Moción en Cumplimiento con la Orden Notificada el 20 de diciembre de 2022* acompañada de información responsiva a la referida orden.

5. El 22 de diciembre de 2022, el Negociado de Energía notificó una Resolución y Orden con el título *Segundo Requerimiento de Información con relación a propuesta de factores trimestrales para el Periodo enero -marzo 2023* (“Orden del 22 de diciembre”). Mediante la Orden del 22 de diciembre el Negociado dirigió a la Autoridad a presentar en o antes del día de hoy a las 3:00 p.m. su más reciente *13-Week Cash Flow Update*.

6. En cumplimiento con la Orden del 22 de diciembre, el 27 de diciembre la Autoridad presentó la *Moción en Cumplimiento con la Orden Notificada el 22 de Diciembre de 2022* (“Moción del 27 de diciembre”) a la cual incluyó como Anejo A el reporte de flujo de efectivo versus presupuestado actualizado al 18 de diciembre de 2022.

7. A las 11:29 a.m. día de ayer, 29 de diciembre de 2022, el Negociado notificó una Resolución y Orden con el título *Factores de las Cláusulas de Ajuste Trimestral para el Periodo enero-marzo 2023* (“Orden del 29 de diciembre”). En la misma el Negociado señala que

Del Anejo A de la Moción de 27 de diciembre se desprende para el actual de semana 11/18 un pago de \$40 millones en la partida identificada *FEMA Proceeds/Other Federal Funding* y un pago de \$10 millones en la partida identificada *Insurance Proceeds* ("Pagos semana 11/18"). El Anejo A se desprende además para el actual de semana 12/16 un pago de \$88 millones en la partida identificada *FEMA Proceeds/Other Federal Funding* ("Pagos semana 12/16").

8. En la Orden del 29 de diciembre el Negociado

ORDENA a la Autoridad explicar el origen de las partidas de Pagos semana 11/18 en o antes de la 1:30 p.m. de hoy, jueves, 29 de diciembre de 2022. De no poder proveer la información antes solicitada dentro del término provisto, se CONCEDE a la Autoridad hasta el martes, 10 de enero de 2023, para cumplir con dicho requerimiento y explicarla partida de Pagos semana 12/16.

9. La Autoridad es respetuosa de las órdenes de este Honorable Negociado y en todo momento trabaja arduamente para cumplir con las que se le imponen. Sin embargo, las dos (2) horas que concediera el Negociado para responder a la Orden del 29 de diciembre no constituyen un periodo razonable para hacer una evaluación responsable de la petición, reunir los recursos necesarios para atender la petición, formular la respuesta y coordinar las aprobaciones correspondientes para su radicación. Por lo tanto, la Autoridad informa que, según las opciones que ofreciera el Negociado, presentará la respuesta al requerimiento relacionado a los Pagos semana 11/18 y Pagos semana 12/16 en o antes del 10 de enero de 2023.

POR TODO LO CUAL, la Autoridad informa que responderá oportunamente la Orden del 29 de diciembre.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico a 30 de diciembre de 2022.

f/ Katuska Bolaños Lugo
Katuska Bolaños Lugo
TSPR 18,888
kbolanos@diazvaz.law

DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, P.S.C.
290 Jesús T. Piñero Ave.
Oriental Tower, Suite 803
San Juan, PR 00918
Tel. (787) 395-7133
Fax. (787) 497-9664

CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN

Certifico que este escrito ha sido presentado a la Secretaria del Negociado de Energía a través del sistema electrónico de radicación <https://radicacion.energia.pr.gov/> y, además, copia del mismo ha sido notificado a la Oficina de Protección al Consumidor por conducto de la Lic. Hannia Rivera a hrivera@oipc.pr.gov y a LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC por conducto de la Lic. Margarita Mercado a margarita.mercado@us.dlapiper.com.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de diciembre de 2022.

f/ Katuska Bolaños Lugo
Katuska Bolaños Lugo